

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 30 de julio de 2025

VISTO:

El requerimiento N°141-2025/GSPMMA/MDS, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2025, donde requiere el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Volquete con Placa (EGR-441) para la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°1933-2025-ALCPI/IJVM/MDS, sugiere que soliciten fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, el Informe N° 178-2025-GSPMMA/MDS solicita un encargo interno por la suma de S/. 4, 800.00 soles (cuatro mil ochocientos 00/100 soles), para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Volquete con Placa (EGR-441), el Informe N° 1003-2025-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad presupuestaria, el Informe N° 834-2025-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite que se cuenta con disponibilidad presupuestal y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N°28112 –"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 –"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria.

Que, El requerimiento N°141-2025/GSPMMA/MDS, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2025, donde requiere el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Volquete con Placa (EGR-441) para la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°1933-2025-ALCPI/IJVM/MDS, sugiere que soliciten fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, el Informe N° 178-2025-GSPMMA/MDS solicita un encargo interno por la suma de S/. 4,800.00 soles (cuatro mil ochocientos 00/100 soles), para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Volquete con Placa (EGR-441),

Que, el Informe N° 1003-2025-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad presupuestaria, el Informe N° 834-2025-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite que se cuenta con disponibilidad presupuestal y;

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, la suma S/. 4,800.00 soles (cuatro mil ochocientos 00/100 soles), al Ing. RUBEN ALFONSO QUINTANILLA VASQUEZ con DNI N° 44556167 para cubrir los gastos del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Volquete con Placa (EGR-441) para la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente de la municipalidad distrital de Subtanjalla, recursos con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normatividad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo no mayor a tres (03) días, la misma que deberá contar debidamente con la documentación sustentatoria mediante boletas y/o facturas, u otros comprobantes de pagos regulados por la SUNAT, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, las acciones administrativas del caso ante la Oficina de Planificación y Presupuesto Área de Contabilidad y Tesorería, ya que dicho gasto cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C. SARA EVELYN GABULLE LOVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS